



49

Ministerio de Cultura y Educación

Expte. N° 7221/81.

BUENOS AIRES, 23 MAR 1981

VISTO la Resolución N° 2316 del 22 de diciembre de 1980 por la que se encomendó a la Dirección Nacional de Educación Especial la elaboración de un proyecto de Programa Especial de Acción del Ministerio de Cultura y Educación para el año 1981 en relación con el "Año Internacional de los Impedidos"; en los aspectos que resulten ser de competencia de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que con tal motivo la citada dirección elaboró un programa sobre la base de los objetivos del "Año Internacional de los Impedidos", entre los que se encuentra el fomento de actividades locales, nacionales, regionales e internacionales para que se logre una revisión crítica de las legislaciones al respecto, con el fin de eliminar toda traba discriminatoria que impida el desarrollo de los discapacitados en el campo educacional y en el laboral.

Que asimismo el referido proyecto tiende a unificar los aportes insertos en la temática del "Año Internacional de los Impedidos" que son de competencia educativa a efectos de asegurar la participación concertada de todos los sectores del Área Ministerial, con el fin de enriquecer las acciones programadas desde su ámbito específico.

Que en tal sentido, se han contemplado las activida-

///



## Ministerio de Cultura y Educación

///

-des para el año 1981 y las acciones sustantivas que el Ministerio puede encarar a corto, mediano y largo plazo.

Por ello, de conformidad con lo propuesto por la Dirección Nacional de Educación Especial y lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Educación,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1º.- Aprobar el Proyecto del Programa Especial de Acción del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación en Adhesión al "Año Internacional de los Impedidos", elaborado por la Dirección Nacional de Educación Especial, que como anexo forma parte de la presente.

2º.- Encargar a la citada dirección la conducción del citado Programa Especial de Acción y la coordinación de las acciones previstas con el Ministerio de Bienestar Social y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

3º.- Gestionar ante el Ministerio del Interior la autorización para que por intermedio de este Ministerio se extiendan credenciales a todos los alumnos discapacitados de su dependencia a fin de que puedan acceder a los beneficios que les ofrezcan organismos y entidades gubernamentales y no gubernamentales.

4º.- Por el Consejo Federal de Educación se tomarán

*Muj*  
*J*  
*X*

///



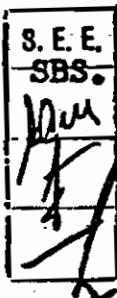
## Ministerio de Cultura y Educación

///

las medidas pertinentes para que las distintas jurisdicciones se adhieran al presente Programa.

5º.- Por la Dirección Nacional de Políticas y Programación Presupuestaria se asignarán los medios necesarios para la implementación de las acciones previstas, de conformidad con los recursos disponibles.

6º.- Registrese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Educación Especial a sus efectos.



JUAN RAFAEL UGARITA RIADEO  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

